



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno

Rad: 05001-31-03-003-2018-00676-00

Asunto: Toma nota embargo de remanentes

Auto Sust: N° 164

Se toma nota del embargo de remanentes y bienes que se llegaren a desembargar al demandado Federico Miguel Isaza Álvarez, de conformidad con lo comunicado por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal En Oralidad, para el proceso Ejecutivo Singular promovido REDLLANTAS S.A, en contra de Federico Miguel Isaza Álvarez, con radicado **2021 00129**, que cursa en dicha dependencia judicial.

Líbrese oficio informando la decisión al Juzgado Diecisiete Civil Municipal En Oralidad.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de
Medellín

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados
N° _____ y fijado en la Secretaría del Juzgado el
_____ a las 8:00
a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3db8b0fd3aa3522195be0fa4b1c9792845cd17cfb00cf89e346540a304e61cf

Documento generado en 20/04/2021 08:45:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>